MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"En Ñemby el progreso no se detiene"

Ñemby, de Marzo de 2017

ADENDA Nº 01/ 2018

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/18 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, Maquinarias Pesadas, Motos y Desmalezadora para la Municipalidad e Ñemby" ID Nº: 342.391

De nuestra mayor consideración:

Para los posibles Oferentes algunos Anexos y Secciones del Pliego de Bases y Condiciones queda redactada de la siguiente manera.

Sección I. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 18.1 (a)	Se requiere o no autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: ***NO APLICA***

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y el preci referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional..

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

1- Para las Reparaciones de motor, caja y diferencial, se debe contar con sala de ajustes cerrada o aislada de tal manera a evitar la contaminación del ambiente, y con las herramientas de precisión, para esos efectos como ser: taquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas.

2- El taller debe contar como mínimo con 14 personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social con antigüedad mínima de 3 meses de inscripción, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.

3- El taller debe contar como mínimo con un Ingeniero Automotriz; a tal efecto se requiere la presentación de copias autenticadas de título o certificados de estudios expedido por Instituciones Educativas avalados por el Ministerio de Educación y Cultura.

4- El Área de Rectificación, Tornería y de Taller Mecánico debe estar en el mismo previo de la empresa, de manera a que los trabajos no sean tercerizados, y que los mismos sean controlados y avalados por el Ingeniero automotriz.

5- La empresa de contar como mínimo con una sucursal en el interior del país, para tal efecto debe presentar Constancia de R.U.C. emitida por e SET y Patente Comercial de la Sucursal

6- Habilitación de la S.E.A.M.

7- Plano Contra Incencio aprobado

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Plan de Entrega (Servicios)

La duración de los servicios será de 9 meses.

El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción del vehículo en el taller y/o aprobación del trabajo a realizar será de:

- **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD**: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles, prorrogable hasta 1 (uno) día hábil por causas justificadas y comprobadas por parte de la contratante.
- **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD**: hasta un máximo de 10 (diez) días hábiles, prorrogable hasta 5 (cinco) días hábiles por causas justificadas y comprobadas por parte de la contratante

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)	
CGC 13	El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustara durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **DONDE:** Pr: Precio de reajuste. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las condiciones de pago serán: El pago será efectuado contraentrega de los servicios y será procesado a través de la Dirección de RRFF de LA MUNICIPALIDAD DE NEMBY, dentro de los 60 (Sesenta) días posteriores a la culminación de los servicios a satisfacción de la Convocante; la cual deberá estar acompañada de la factura correspondiente, la nota de aceptación de los servicios, y la copia de la Orden de Servicios emanada por la Coordinación de Servicios Generales de LA MUNICIPALIDAD DE NEMBY. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

Arnaldo Irán López
Responsable de la UOC
Municipalidad de Ñemby